

Qué hacer si fallece un familiar

El checklist que nadie te da en el peor momento: los seis frentes legales, el plazo de cada uno y el orden correcto — para atravesar estas semanas con calma y sin errores caros.

Guía gratuita · Óscar Miranda Abogado · oscarmirandaabogado.com

Óscar Simón Miranda González · Cédula profesional 13195234

WhatsApp +52 55 8667 8490

Esta guía es para ti, no para el trámite

Perder a un familiar no requiere prisa: requiere **orden**. En medio del duelo, la familia enfrenta seis frentes legales distintos — la sucesión, la Afore, los seguros, la pensión, el Infonavit y las deudas — y casi todos los errores caros se cometen en las primeras semanas, por hacer de más (disponer de cuentas, «repartir de palabra») o por no hacer nada. Aquí está cada trámite en su lugar, con su plazo real y su checklist. Marca las casillas conforme avances: para eso es esta guía.

La regla de oro: seis frentes no significan seis abogados. Las mismas actas alimentan todos los expedientes, los plazos se cuidan desde un solo calendario y la sucesión — el frente que destraba los demás — marca el orden.

Frente 1 · El acta de defunción y la carpeta única

Desde el primer día

El acta de defunción es la llave de todo. Se tramita ante el Registro Civil y conviene pedir **varias copias certificadas desde el primer día**: la sucesión, la Afore, cada aseguradora, el IMSS o ISSSTE, el Infonavit y cada banco pedirán la suya, y cada institución suele quedarse con la que recibe. Sacar una sola copia y fotocopiarla es la causa más común de vueltas repetidas. Las copias certificadas también se obtienen en línea en **gob.mx/actas**.

- ☐ Acta de defunción con varias copias certificadas
- ☐ CURP e identificación oficial del fallecido
- ☐ Actas de matrimonio o nacimiento que prueben el vínculo familiar
- ☐ Papeles de bienes, cuentas, créditos y pólizas que aparezcan
- ☐ Todo reunido en una sola carpeta (alimentará los seis frentes)

Frente 2 · La sucesión: testamento o intestado

Sin plazo fatal — pero congela todo

Heredar no es automático: se necesita la sucesión para que los bienes pasen legalmente a la familia. Si hay testamento el camino es más corto; si no, la ley decide el orden de herederos y comienza el intestado. Mientras no se tramite, **la casa no se vende, no se escritura y las cuentas no se liberan**. No existe un plazo que «venza» la herencia, pero cada año de inacción suma herederos nuevos, deudas y complejidad. La vía notarial procede cuando hay testamento o los herederos mayores de edad están de acuerdo; la judicial, cuando hay menores, conflicto o intestado disputado. Con estrategia, la mayoría de las sucesiones se resuelven en meses, no en años.

- ☐ Averiguar si existe testamento
- ☐ Definir la vía: notarial (acuerdo) o judicial (menores o conflicto)
- ☐ No disponer de bienes ni repartir de palabra mientras tanto

Frente 3 · Afore y seguros del trabajo

Derecho imprescriptible · art. 302 LSS

El ahorro de la cuenta individual es de los beneficiarios, no de la administradora, y el derecho a reclamarlo es imprescriptible (art. 302 de la Ley del Seguro Social). La cuenta se localiza con la CURP o el NSS en e-SAR y se reclama con el expediente completo; si no hay beneficiarios designados, se tramita el juicio de designación ante el Tribunal Laboral Federal. El derecho no prescribe, pero el expediente sí envejece.

- ☐ Localizar la cuenta Afore con CURP o NSS en e-SAR
- ☐ Reunir el expediente completo con las actas de la carpeta única
- ☐ Si no hay beneficiarios designados: juicio de designación (Tribunal Laboral Federal)

Frente 4 · Seguro de vida privado

Prescribe en 5 años · art. 81 LCS

La cobertura de fallecimiento en los seguros de vida prescribe en cinco años — más que el plazo general de dos —, pero las aseguradoras rechazan con frecuencia alegando preexistencias que no lo son. La reclamación formal, ante la aseguradora o ante la CONDUSEF, interrumpe la prescripción mientras se pelea. ¿No sabes si tu familiar tenía póliza? La CONDUSEF ofrece el sistema **SIAB-Vida**: se solicita la búsqueda con el acta de defunción y te informan si el fallecido aparece como asegurado en alguna compañía.

- ❑ Solicitar la búsqueda SIAB-Vida en CONDUSEF (con el acta de defunción)
- ❑ Revisar pólizas de créditos bancarios e hipotecarios (suelen incluir seguro de vida del deudor)
- ❑ Presentar la reclamación formal: interrumpe la prescripción de 5 años

Frente 5 · Pensión de viudez IMSS / ISSSTE

Renta mensual — trámite propio

No es lo mismo que la Afore, y confundirlas cuesta dinero. La pensión de viudez u orfandad es una renta mensual para cónyuge, concubina o concubinario e hijos, que se tramita ante el instituto acreditando el vínculo (matrimonio o concubinato). Cobrar la Afore no te quita la pensión, y que te nieguen la pensión no te quita la Afore. Las negativas por no acreditarse matrimonio, concubinato o filiación son comunes — y se combaten primero por la vía administrativa y después ante los tribunales.

- ❑ Tramitar la pensión ante el IMSS o ISSSTE acreditando el vínculo
- ❑ Tramitarla aparte de la Afore: son derechos distintos
- ❑ Si la niegan o la calculan mal: combatirla (vía administrativa y después judicial)

Frente 6 · Infonavit y las deudas del fallecido

Seguro del art. 51 Ley del Infonavit

Si el fallecido tenía un crédito Infonavit vigente, el seguro del artículo 51 de la Ley del Infonavit libera el saldo insoluto por fallecimiento: **la deuda de la casa se extingue**. Pero hay que tramitar la liberación con el acta de defunción — no opera sola, y la familia que sigue pagando por no saberlo está pagando de más. Las demás deudas se cubren con los bienes de la masa hereditaria, en el orden legal; los herederos no responden con su patrimonio personal por lo que exceda de lo heredado.

- Si había crédito Infonavit: tramitar la liberación del saldo (art. 51)
- Hacer inventario de deudas antes de pagar nada
- Revisar cuáles deudas tenían seguro y cuáles se reclaman a la sucesión — no a ti

Lo que NO se debe hacer

- ✗ No dispongas de las cuentas ni de los bienes del fallecido antes de la sucesión, aunque tengas las tarjetas o claves y aunque «la familia esté de acuerdo»: ese dinero pertenece a la sucesión o a los beneficiarios designados.
- ✗ No repartan de palabra: quien se queda una casa sin adjudicársela legalmente no es dueño — no puede venderla ni escriturarla, y le hereda el problema a la siguiente generación.
- ✗ No pagues deudas del fallecido a despachos de cobranza sin revisar antes cuáles tenían seguro y cuáles se reclaman a la sucesión.
- ✗ No saques una sola copia del acta de defunción: casi cada institución se queda con la suya.
- ✗ No dejes pasar años «para no mover nada»: los bienes quedan congelados y el problema se hereda más grande.

¿No sabes por dónde empezar? Cuéntanos qué pasó y te decimos qué frentes existen en tu caso, qué documentos faltan y en qué orden conviene mover cada uno. La orientación inicial por WhatsApp no tiene costo, y la asesoría completa — la radiografía de los 6 frentes con presupuesto cerrado por escrito — cuesta \$2,000 MXN.

Óscar Miranda Abogado · WhatsApp [+52 55 8667 8490](tel:+525586678490) · oscarmirandaabogado.com

Óscar Simón Miranda González · Cédula profesional 13195234.

Esta guía ofrece orientación general y no sustituye la asesoría legal personalizada. Cada caso es distinto: un abogado, viendo tus documentos, puede decirte exactamente qué frentes existen y en qué orden moverlos. Contenido verificado contra la Ley del Seguro Social, la Ley sobre el Contrato de Seguro, la Ley del Infonavit y la legislación civil vigentes en 2026.